

Radicación: 2021-00036-00
Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante: EMILIA PATRICIA PIZO CÓRDOBA
Demandado: BLANCA MIREYA MEDINA GUTIÉRREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

CÓDIGO: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 107

Teniendo en cuenta que, el día en que se llevó a cabo la diligencia de inspección judicial dentro del referido asunto, la titular del Despacho, pudo evidenciar que la valla de que trata el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, no cumple con las dimensiones allí establecidas, ni está colocada junto a la vía pública más importante sobre la cual tiene frente o límite el predio que se pretende prescribir, en virtud del control de legalidad de que trata el artículo 132 ib., con el fin de evitar posibles nulidades, se procederá a requerir a la parte demandante, a través de su mandatario judicial, para que en virtud de las normas en cita, proceda a instalar nuevamente la valla, bajo las previsiones dispuestas en la norma ya citada, por lo cual,

SE DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante dentro del presente asunto, para que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación por estado electrónico de este proveído, acredite ante este Despacho la instalación de la valla así como su ubicación conforme a lo enunciado en esta providencia, de cara a lo dispuesto en el numeral 7° del citado artículo 375, así mismo deberá allegar las correspondientes fotografías donde se observe su contenido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **576ba482a32c038fc8a1b6b934324f3e708f724f593d72d99cd49ff772ec8bfe**

Documento generado en 27/01/2023 02:38:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>